



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Oficio No. MJM/CM/193/2023

ASUNTO: SE REMITE ACTA Y ACUERDO.

Jalpa de Méndez, Tabasco; abril 21 de 2023.

Mtro. RAFAEL RAMON MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En atención al oficio No. DA/205/2023 de fecha 13 de abril del presente año, en el cual requiere atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123; adjunto al presente envío a usted, Acta de Sesión del Comité de Transparencia de Acceso a la Información Pública número 67, la cual consta de 13 (trece) fojas y Acuerdo número 054 constante de 6 (seis) fojas, en donde se aprobó y se determinó autorizar La Clasificación de Información Confidencial, Elaboración de Versión Publica y Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo respecto a: **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

Lo anterior para los trámites correspondientes y efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE:

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p.- Archivo
CCS/mcm.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las diez horas con treinta y dos minutos (10:32 a.m.), del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Sexagésima Séptima Sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
17 de Abril del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

PRIMERO: En atención al oficio DA/205/2023, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

SEGUNDO: En atención a la solicitud antes mencionada, se turnó mediante memorándum numero DA/131/2023 de fecha 03 de abril de 2023, al área de Inventario y Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab., para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada, misma que remitió respuesta a la solicitud de información, mediante oficio firmado por el titular del área en mención, de lo que se desprende lo siguiente:

Área de Inventario y Bienes Patrimoniales: Mediante oficio No. JM/DA/208/2023 de fecha 13 de abril de 2023, el jefe del área antes mencionada hizo llegar su respuesta y derivado del análisis de la información proporcionada por dicha área, se observa que los riesgos de publicar la información en cuestión consisten en que se vulnera la capacidad de reacción de las Fuerzas Municipales de Seguridad al dar a conocer los detalles y especificaciones que son parte de sus estrategias en la prevención y la persecución de los delitos, además existe una disposición legal de orden Federal que obliga a los municipios a otorgar esa información al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a mantenerla con el carácter de reservada, por lo que divulgarla supone un acto que contraviene esta disposición Federal; finalmente, grupos delictivos podrían clonar los vehículos y representar un peligro para la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por lo tanto, hacer pública la información de vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pone en riesgo la vida de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de terceros, ya que personas que quisieran cometer actos ilícitos pudieran

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

usar la información para establecer ventajas que les permitan superar a las fuerzas municipales de seguridad.

Por lo antes expuesto se solicita al Comité de la Unidad de Transparencia, se someta a sesión: a) la clasificación de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como Información reservada, ya que contiene datos personales identificables, en virtud de que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información en razón a lo dispuesto en el artículo 121, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

Así mismo se someta a sesión la validación del cobro de gasto de reproducción por la digitalización de documentos respecto a todas pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con un costo de \$1.0374 por foja, de acuerdo a la tabla de cuotas de pago de derecho para la obtención de información, aprobada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, siendo un total de 105 fojas de las pólizas de cobertura de unidades vehiculares y en apego a la Ley que especifica que el número de fojas a entregar sin cobro alguno son 20 fojas, por tal motivo siendo un total de 85 fojas de diferencia, las cuales generan costo hacen un monto total de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 119, 121, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información y artículo 133 de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 121 Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema”.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE

**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación
Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

"Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

Ley de Hacienda Municipal de Tabasco

ARTÍCULO 133.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que lleven a cabo los actos enumerados en este artículo, pagarán este servicio de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales: 2 d.s.m.g.v.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la solicitud de la Dirección de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; atendiendo al fundamento y motivación hecho valer en el referido escrito, para que, en consecuencia, analice y apruebe en sesión la clasificación de información confidencial de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la autorización de la versión pública y la aprobación de cobro por gastos de reproducción de escaneo de las mismas, para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

SEGUNDO: En atención al oficio No. DA/205/2023 de fecha 13 de abril de 2023, signado por el Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicita la clasificación de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como información reservada, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

a la delincuencia o mal uso de la información, así como la validación del cobro del gasto de reproducción por la digitalización de las mismas

TERCERO: En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar la manifestación expuesta por la Dirección de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de conformidad con lo siguiente: se le informa al solicitante que se le cobraría el gasto del pago de la información y escaneo correspondiente a los documentos en mención, misma que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) tiene un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja, siendo un total de 85 fojas haciendo un monto de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

CUARTO: Por lo antes escrito después de haber analizado la información solicitada, descrita en líneas anteriores y lo manifestado por la Dirección de Administración Municipal, en este orden de ideas, se comunica al solicitante que la información que obra en la mencionada Dirección, son documentos relacionados con gastos de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 85 fojas haciendo un monto de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

QUINTO: Lo anterior es así, en razón que la Dirección de Administración Municipal, debe realizar la digitalización de los documentos solicitados y la elaboración versión pública, se determina autorizar el gasto para la información solicitada. Hemos de informar y hacer de conocimiento que la información solicitada, genera un costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por gasto de reproducción de escaneo de documentos con un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja de acuerdo al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), siendo un total de 85 fojas.

Por lo antes expuesto se le informa al solicitante que derivado de lo anterior deberá realizar el pago de los gastos ya descritos con anterioridad. En resultado de lo anterior manifestamos que la determinación sobre la adquisición de la información se encuentra fundamentada en los artículos 141 y 147 de la Ley de Transparencia y

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- IV. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- V. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- VI. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- IV. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- V. El costo de envío, en su caso; y
- VI. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para conocer, confirmar, resolver y validar las determinaciones en cuanto a los gastos por reproducción por la digitalización de documentos que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), tiene un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) siendo un total de 85 fojas con un importe total de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por lo tanto, se aprueba y se determina autorizar la elaboración de la versión pública y el cobro para la entrega de la información solicitada, por el particular y se ordena la digitalización de los documentos, en efecto siempre y cuando el interesado de la información requerida realice los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

PRIMERO: Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de reservada y confidencial de manera parcial de las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por tratarse de datos confidenciales identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco., en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE**

SEGUNDO: Procédase a realizar la aprobación y efectué el cobro para la información solicitada pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siempre y cuando el interesado de la información requerida realicé los pagos de los costos correspondientes a la reproducción.

Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, para atender la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123.

TERCERO: Evidentemente, acorde a la normativa legal invocada, esta información es factible de proporcionarse a los particulares en versión pública, siempre y cuando realicen los gastos y costos de los mismos.

CUARTO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

QUINTO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 a.m.) del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL



CONTRALORÍA
MUNICIPAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

ACUERDO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

VISTOS

Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo a la Clasificación de la Información Confidencial, elaboración de versión publica referente a todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el cobro por gastos de reproducción de escaneo de la mismas de 85 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)

Lo anterior está relacionado con el oficio número DA/205/2023, de fecha 13 de abril del año dos mil veintitres, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal, atendiendo la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en la cual se solicita:

"SOLICITANDO INFORME SOBRE EL LISTADO DE UNIDADES VEHICULARES EN INVENTARIO ACTIVO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION: MARCA/UNIDAD/AÑO MODELO ASI COMO SU POLIZA DE COBERTURA ACTUAL EN XLS O PDF" SIC.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023**

RESULTANDO

En la solicitud con número de oficio DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, emitido por Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en atención a la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123, en el cual requiere:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número DA/205/2023 de fecha 13 de abril del año dos mil veintitrés, emitido por Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicito intervención para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA Y COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE TODAS LAS PÓLIZAS DE COBERTURA DE LAS UNIDADES VEHICULARES CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

Lo antes expuesto es referente a la solicitud de acceso a la Información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/061/2023 y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400006123.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado la sesión y un análisis de la información en mención, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la Clasificación de la Información Confidencial, Autorización para Elaboración de Versión Pública y Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de 85 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$88.17 (OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) de todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 114, 119, 121, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XV. Se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así como lo dispuesto en el Capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no deberán podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

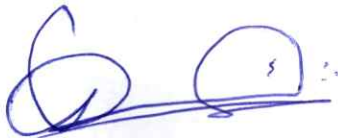
PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente lo siguiente: Clasificación de la Información Confidencial referente a todas las pólizas de cobertura de las unidades vehiculares correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de las mismas, las cuales constan de 85 fojas y generan un costo por la cantidad de **\$88.17**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-054/2023

(OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)", así como autorización para la elaboración de la Versión Publica.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitres, quienes certifican y hacen constar.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL